



Oficina de información y respuesta

MINISTERIO DE SALUD
GOBIERNO DE
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas y veinte minutos del día veinte de febrero de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 10 de Febrero de 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte de la ciudadana LIA MARISELA HERRERA CRESPI, en la cual requiere la siguiente información; 1) Se le diga por escrito cuales son los aspectos o siniestros que cubre la garantía de Buena Obra otorgada por Aseguradora Seguros del Pacífico y si cubre daños ocasionados a terceros o a propiedad de terceros en virtud de la ejecución del Proyecto " Consulta Externa del Hospital Bloom; 2) Se le extienda fotocopia simple de la garantía de Buena Obra otorgada por Seguros del Pacífico; 3) Se le diga quienes fueron las personas nombradas como administradores del contrato del Proyecto Consulta Externa del Hospital Bloom; 4) Se le diga por escrito cual fue la empresa que sub-contrató la Aseguradora Seguros del Pacífico, S.A para terminar el Proyecto "CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL BLOOM ; 5) Se le extienda copia simple de la aprobación por parte del Minsal, para aprobar a la empresa que sub-contrató Seguros del Pacífico y cuales fueron los parámetros para otorgar dicha aprobación siempre en el Proyecto CONSULTA EXTERNA DEL BLOOM"; 6) Se le extienda copia del acta de la recepción provisional de la obra y el nombre de las personas que la firmaron, siempre en el mismo proyecto; 7) Se le emita copia del acta de recepción definitiva de la obra y los nombres de las personas que la firmaron; 8) Se le diga si se cumplieron con todos los permisos de ley para modificaciones u ordenes de cambio en el Proyecto "Consulta Externa del Bloom; 9) Se le extienda copia simple de los permisos emitidos por la OPAMSS del Ministerio de Obras Publicas para el Proyecto antes citado.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

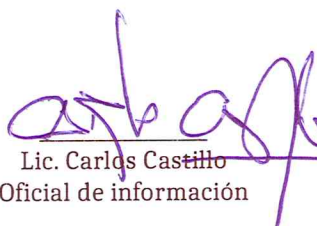
2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Dirección de Desarrollo e Infraestructura Sanitaria y a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional, de este Ministerio, quienes enviaron respuesta a lo requerido.

Por tanto resuelve:


- a) Declarase procedente lo solicitado por la usuaria.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por las Unidades requeridas.

Se hace constar que la misma será entregada personalmente a la usuaria, por así haberlo manifestado en su solicitud de información.


Lic. Carlos Castillo
Oficial de información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,
Ministerio de Salud
Calle Arce N° 827, San Salvador
Tel. 2205-7123


24-Feb/2015 -